



Sumario

II. Autoridades y Personal

Nombramientos, situaciones e incidencias

Audiencia de Cuentas de Canarias

Resolución de 17 de agosto de 2006, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a dicho Cuerpo, convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 226, de 17.11.05).

Página 19483

III. Otras Resoluciones

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Orden de 16 de agosto de 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2006 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Página 19484

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a la Adopción de Criterio sobre el momento en que debe realizarse el trámite de evaluación ambiental de planes y programas.

Página 19489

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Plan Parcial "Sur Geneto-5", término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

Página 19490

Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz en el ámbito "Muelle Pesquero Deportivo-Parque Marítimo", término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).

Página 19491

IV. Anuncios*Anuncios de contratación***Consejería de Presidencia y Justicia**

Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 7 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la atención a los usuarios y la plena implantación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en el Servicio Canario de la Salud, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Página 19492

Consejería de Economía y Hacienda

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de agosto de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.

Página 19494

Consejería de Sanidad

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de equipos de monitorización.- Expte. nº 2007-0-10/11.

Página 19494

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 9 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de cánulas y tubos endotraqueales, agujas, jeringas y trocares, contenedores desechables y menaje desechable.- Exptes. números 2006-0-38, 2006-0-39, 2006-0-40 y 2006-0-41.

Página 19496

Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de mobiliario a medida.- Expte. nº C.P.SCT-2006-1-18.

Página 19498

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de las máquinas fotocopiadoras para la Dirección General de Servicios Sociales.

Página 19499

*Otras Administraciones***Consorcio Sanitario de Tenerife**

Anuncio de 16 de agosto de 2006, por el que se hace público el concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos microscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 125/06.

Página 19500

*Otros anuncios***Consejería de Empleo y Asuntos Sociales**

Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 8 de agosto de 2006, relativo a notificación a Dña. Juana María Rodríguez Trujillo del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 19501

Consejería de Turismo

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 19501

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 19503

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 19505

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 19507

Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.

Página 19509

II. Autoridades y Personal*Nombramientos, situaciones e incidencias***Audiencia de Cuentas de Canarias**

1209 *RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2006, del Presidente, por la que se dispone el nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, de los aspirantes seleccionados en virtud de las pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna, a dicho Cuerpo, convocadas mediante Resolución de esta Presidencia, de 4 de noviembre de 2005 (B.O.C. nº 226, de 17.11.05).*

Vista la documentación a que se refiere la base duodécima, apartado 2, de la convocatoria

efectuada mediante Resolución de 24 de julio de 2006, del Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias (B.O.C. nº 150, de 3.8.06), aportada por los aspirantes seleccionados, y de conformidad con lo dispuesto en la base decimotercera de la misma, procede efectuar su nombramiento como funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias y adjudicarles destino definitivo en puestos pertenecientes al Grupo A en la vigente relación de puestos de trabajo de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

En virtud de lo expuesto y en uso de la competencia establecida en el artículo 32.f) de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y artículo 44.h) e i) del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias,

DISPONGO:

Primero.- Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Técnicos, Escala de Técnicos de Auditoría (Grupo A), de la Audiencia de Cuentas de Canarias, a los siguientes aspirantes:

Dña. Verónica Domínguez Santana	D.N.I. 42.870.461-W
D. Vicente Redondo Guarás	D.N.I. 42.855.613-N
D. Luis Álvarez Arderius	D.N.I. 21.498.623-V
Dña. Inmaculada Saavedra Padrón	D.N.I. 43.758.442-E
D. Roberto Jurado Ruiz	D.N.I. 43.771.652-F
Dña. Ada Cristina González Díaz	D.N.I. 43.802.800-J

Segundo.- Adjudicarles con carácter definitivo el puesto de trabajo que se relaciona a continuación:

Dña. Verónica Domínguez Santana:
Unidad: Área de Comunidad Autónoma.
Nº R.P.T.: 8.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Vicente Redondo Guarás:
Unidad: Área de Comunidad Autónoma.
Nº R.P.T.: 9.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Luis Álvarez Arderius:
Unidad: Área de Otros Entes Públicos.
Nº R.P.T.: 33.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Dña. Inmaculada Saavedra Padrón:
Unidad: Área de Comunidad Autónoma.
Nº R.P.T.: 10.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Las Palmas de Gran Canaria.

D. Roberto Jurado Ruiz:
Unidad: Área de Otros Entes Públicos.
Nº R.P.T.: 35.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Dña. Ada Cristina González Díaz:
Unidad: Área de Otros Entes Públicos.
Nº R.P.T.: 34.
Denominación: Técnico de Auditoría.
Nivel: 26.
Complemento Específico: 70,00.
Localización: Santa Cruz de Tenerife.

Tercero.- El interesado deberá tomar posesión de su puesto de trabajo en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de Canarias, debiendo dar cumplimiento a la normativa sobre incompatibilidades. En el supuesto de que no tomara posesión en dicho plazo decaerá en su derecho.

Cuarto.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2006.-
El Presidente, Rafael Medina Jáber.

III. Otras Resoluciones**Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial**

1210 *ORDEN de 16 de agosto de 2006, por la que se modifica la Orden de 29 de septiembre de 2005, que establece las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2006 y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.*

Mediante Orden de este Departamento de 29 de septiembre de 2005 (B.O.C. nº 201, de 13.10.05), se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, y se convocan las subvenciones al establecimiento correspondientes al año 2005 y de mantenimiento para las forestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

En aras a facilitar el cumplimiento de la documentación requerida por parte de los solicitantes, resulta necesario simplificar los requerimientos exigidos en la Memoria Técnica estipulada en el apartado 1.3.3 de la base séptima de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, así como su anexo VIII.

Asimismo, por medio de la presente Orden se realiza la convocatoria de las subvenciones al establecimiento correspondientes al ejercicio 2006, y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, que se regirán conforme a las bases publicadas en la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, teniendo en consideración las modificaciones a las mismas operadas por la presente Orden.

En su virtud, a iniciativa de la Dirección General del Medio Natural, y a propuesta de la Secretaría General Técnica, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

Artículo 1.- Modificar el apartado 1.3.3 de la base séptima de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases que han de regir las convocatorias para la concesión de subvenciones al establecimiento, mantenimiento y compensatorias para la forestación de tierras agrícolas, que queda redactado en los siguientes términos:

“Propuesta de actuaciones de forestación que se pretendan efectuar para las que solicita la subvención:

Para actuaciones inferiores a diez hectáreas (10 ha) se deberá cumplimentar el modelo denominado “Propuesta de actuaciones de forestación de tierras agrícolas” que figura en el anexo VIII de la presente Orden.

En el caso de repoblaciones superiores a 10 ha, en lugar del citado anexo VIII, se deberá presentar Proyecto de Forestación visado por el correspondiente Colegio Profesional y firmado por Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal.”

Artículo 2.- Modificar el anexo VIII citado en el apartado 1.3.3 de la base séptima de dicha Orden de 29 de septiembre de 2005, que queda redactado según el anexo de la presente Orden.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Convocar subvenciones al establecimiento correspondientes al ejercicio 2006, y de mantenimiento para las reforestaciones efectuadas en los años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, de acuerdo a las condiciones siguientes:

1.- La presente convocatoria se regirá por las bases generales establecidas en la Orden de este Departamento, de 29 de septiembre de 2005, en el Boletín Oficial de Canarias nº 201, de 13 de octubre de 2005, con las modificaciones introducidas por la presente Orden.

2.- Asignación presupuestaria de la convocatoria: 313.886,62 euros con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2006, a completar con las aportaciones procedentes del FEOGA-Garantía, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común, modificado por el Real Decreto 172/2004 (B.O.E. nº 37, de 12.2.04). En concreto, los porcentajes de cofinanciación serán los siguientes: 17,5% (C.C.AA. Canarias), 17,5% (MAPA) y 65% (FEOGA-G).

Aplicaciones presupuestarias autorizadas:

12.07.442E.780.00, PI/LA 99712901 “Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-Garantía)” por un importe de 81.508,00 euros.

12.07.442E.780.00 R, PI/LA 04712115 “Aportación MAPA Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-Garantía)”, por un importe de 36.861,50 euros.

12.07.442E.780.00 R, PI/LA 99712901 “Programa de Forestación de Tierras Agrarias (FEOGA-Garantía)”, por un importe de 195.517,12 euros.

Las cuantías máximas de las subvenciones serán las dispuestas en el anexo IV.1 de la referida Orden de 29 de septiembre de 2005.

3.- El objeto, finalidad y condiciones de la concesión de la subvención se establecen en las bases primera, tercera y sexta, respectivamente, de la citada Orden de 29 de septiembre de 2005.

4.- Las solicitudes que se presenten a esta convocatoria lo harán en régimen de concurrencia competitiva.

5.- Será requisito indispensable para solicitar la subvención, ser titular de derechos reales de propiedad, usufructo y cualesquiera otros derechos reales, así como de posesión sobre las tierras agrícolas susceptibles de forestación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlos se relacionan en la base segunda de la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2005.

6.- La Dirección General del Medio Natural es el órgano competente para instruir el procedimiento de concesión de las subvenciones, que se resolverá mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, y será publicada en el Boletín Oficial de Canarias, sin perjuicio de la notificación a los interesados.

7.- Plazo de presentación de solicitudes: quince (15) días contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden.

Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la base séptima de la mencionada Orden de 29 de septiembre de 2005, con la modificación operada por la presente Orden, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

8.- La resolución y notificación del procedimiento de concesión de las subvenciones se deberá realizar con anterioridad al 20 de noviembre de 2006.

La notificación se practicará en el lugar que el interesado haya señalado a tal efecto en la solicitud, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas

y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción establecida por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Si transcurrido el plazo para resolver no hubiese recaído Resolución de concesión expresa, según proceda, se entenderá desestimada la correspondiente solicitud.

9.- Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en la base undécima de las bases generales establecidas en la Orden de 29 de septiembre de 2005.

10.- En lo relativo al pago, obligaciones de los beneficiarios, reintegro y régimen jurídico, regirá lo establecido en las bases decimoquinta a decimioctava de la reiterada Orden de 29 de septiembre de 2005.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Facultar al Director General del Medio Natural para dictar cuantos actos se precisen para la ejecución y aplicación de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación con los efectos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de agosto de 2006.

EL CONSEJERO DE MEDIO AMBIENTE
Y ORDENACIÓN TERRITORIAL,
Domingo Berriel Martínez.

ANEXO

ANEXO VIII: PROPUESTA DE ACTUACIONES DE FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS

Titular: _____

A. DATOS DE LA FINCA

Término Municipal: _____

Isla: _____

Provincia: LP S/C TFE **B. DATOS DE LA ACTUACIÓN**

B.1. SUPERFICIE A REPOBLAR Y DENSIDAD DE PLANTACIÓN			B.2. ESPECIES ELEGIDAS PARA LA REPOBLACIÓN Y RESUMEN DE PLANTA NECESARIA			
Formación	Sup (ha)	plantas/ha	Especie/s	% principal	% acomp	Nº plantas
Pinar			pino canario			
Pino canario, en solitario, o acompañado por sabina, cedro, faya, brezo, acebiño y otro matorral típico acompañante de pinar			Faya			
			Brezo			
			Acebiño			
Monteverde			Laurel			
Faya, brezo, acebiño, laurel, viñátigo, madroño, follao, barbusano, mocán, peralillo, marmolám, til y otras			Viñátigo			
			Madroño			
			Follao			
			barbusano			
			Mocán			
			Peralillo			
			marmolán			
			Otras esp monteverde:			
Termófilo			Acebuche			
Acebuche, almácigo, lentisco, sabina, palmera canaria, drago, otro matorral termófilo, en solitario, en mezcla, o acompañados por pino canario o por especies termófilas de monteverde			Almácigo			
			Lentisco			
			Sabina			
			Palmera canaria			
			Drago			
			otro matorral termófilo:			
			Cardonal-Tabaibal			Cardón
Cardón, tabaiba y matorral arbustivo característico del piso basal			Tabaiba			
			otro matorral basal:			

Otras arbóreas			Castaño			
Castaño, nogal, en solitario o en mezcla con monteverde Almendro, algarrobo, higuera, moral, en solitario o en mezcla con termófilo			Nogal			
			almendro			
			Moral			
			Higuera			
		algarrobo				
SUP TOTAL (ha)			Nº TOTAL PLANTAS			

B.3. LABORES A REALIZAR

Desbroce: SI NO Manual Mecanizado

Tipo de ahoyado: Manual Mecanizado Herramientas manuales Motoahoyadora Subsulado lineal Retroexcavadora

Método de repoblación: Siembra Plantación Por bosquetes SI NO Marco de plantación: x m

Protección: malla protectora de polietileno malla protectora metálica cerramiento longitud: m altura: m

Riego de establecimiento: SI NO

B.4. PLANOS. A esta memoria se acompañarán plano de situación de la finca a escala 1:25.000 y plano de detalle de la zona de actuación a escala 1:5.000

En _____, a _____ de _____ de 200

Fdo: el titular de las tierras

1211 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a la Adopción de Criterio sobre el momento en que debe realizarse el trámite de evaluación ambiental de planes y programas.*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de agosto de 2006, relativo a la Adopción de Criterio sobre el momento en que debe realizarse el trámite de evaluación ambiental de planes y programas, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.-
El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Visto el informe jurídico emitido por el titular de la Jefatura de Servicio de Apoyo a la C.O.T.M.A.C. Occidental con fecha 1 de agosto de 2006, del siguiente tenor: "El Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por el Decreto 55/2006, contiene un régimen transitorio para atemperar su aplicación a los procedimientos iniciados con anterioridad a su entrada en vigor que se produjo finalmente a los 20 días de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, es decir el 23 de junio de 2006. También y específicamente en la Disposición Transitoria Segunda se establece un régimen de derecho transitorio aplicable a la Evaluación Ambiental de los planes cuyo procedimiento se hubiera iniciado antes de la entrada en vigor del Reglamento, concretándose el presente informe al contenido del apartado 4 de dicha Disposición Transitoria en el sentido de si la irretroactividad de procedimientos de evaluación en los supuestos de los apartados 1 y 2 admite una solución genérica o por el contrario si se requiere un pronunciamiento del órgano ambiental caso a caso.

Atendiendo al tenor literal de la norma examinada, como autoriza el artículo 3 del Código Civil

cuando establece entre las reglas interpretativas de las normas que ha de estarse al sentido propio de sus palabras y en caso de oscuridad o dificultad de aplicación de su contenido ha de acudir al contexto, antecedentes históricos y legislativos o a la realidad social, lo único que se exige es que la C.O.T.M.A.C. como órgano ambiental, debe emitir un pronunciamiento sobre el momento en que debe introducirse en el procedimiento de aprobación de los planes la evaluación ambiental, atendiendo para ello exclusivamente a su estado de tramitación imponiendo como única limitación insalvable que esa evaluación se inserte inevitablemente antes de la aprobación definitiva del Plan todo ello con el confesado propósito de no retrotraer las actuaciones realizadas hasta el momento.

Por consiguiente el sentido de la Disposición que se examina no es otro ni tiene mayor entidad ni plantea problemas interpretativos, en cuanto a que su aplicación plantee exigencias de examen de contenido específico de cada plan como requisito necesario para poder adoptar el acuerdo previsto en el apartado 4 que se examina en este informe, que no sea otro que el de dilucidar, atendiendo a las fechas de 21 de julio de 2004 y 21 de julio de 2006 establecidas en los apartados 1 y 2 de la misma Disposición Transitoria Segunda, en qué fase procedimental, de las que el propio Reglamento impone a los Planes, resulta adecuado para insertar la evaluación ambiental requerida por la Ley 9/2006 sin que ello suponga retrotraer innecesariamente el procedimiento ya impulsado.

De lo expuesto nada impide y, por el contrario, en aras al principio de objetividad y economía procesal que debe presidir al actuar administrativo, es conveniente que la C.O.T.M.A.C., como órgano ambiental, adopte acuerdo en el sentido de determinar genéricamente el momento en que atendiendo al estado de tramitación de los planes y teniendo en cuenta las fechas antes señaladas, decida en cuál de las fases del procedimiento de elaboración de los planes debe insertarse la obligada evaluación ambiental sin que ello obste a que pueda puntualmente acordar lo procedente en cada caso".

Considerando que, como órgano de consulta -artículo 1.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio-, esta Comisión puede adoptar criterios interpretativos de las normas dictadas en materia de ordenación del territorio y medio ambiente que aporten mayor seguridad jurídica en la actuación de las Administraciones y particulares implicados en esta actividad sectorial.

Se adopta como criterio interpretativo respecto a la Disposición Transitoria 2ª.4 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, el siguiente: la Comisión de Orde-

nación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, como órgano ambiental, podrá determinar el trámite procedimental en que deba realizarse el procedimiento de evaluación ambiental de forma genérica para un determinado tipo de instrumentos de ordenación o, alternativamente, de forma individual para un concreto instrumento de ordenación, sin que la determinación de forma genérica para un tipo de instrumentos impida la adopción de un criterio distinto -anterior o posterior- para un concreto instrumento de ese tipo.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede en Las Palmas), contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, a "sensu contrario".

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Jefe de Servicio Administrativo Occidental, Eduardo Ángel Risueño Díaz.

1212 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo al Plan Parcial "Sur Geneto-5", término municipal de San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

RESUELVO:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de agosto de 2006, relativo al Plan Parcial "Sur Geneto-5", término municipal de San Cristóbal de La Laguna, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión celebrada el 4 de agosto de 2006, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Declarar la inviabilidad de la obligación de elaborar y aprobar la Evaluación Ambiental a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente respecto a la aprobación del Plan Parcial "Sur Geneto-5", término municipal de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, bajo condición suspensiva de incorporación de la documentación relativa a los contenidos y efectos ambientales correspondientes.

Segundo.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna y al Cabildo Insular de Tenerife y supeditar la publicación al cumplimiento de la condición señalada, previo informe favorable de la Jefatura de Servicio de Ordenación Urbanística Occidental.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede en Las Palmas), contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, a "sensu contrario".

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Jefe de Servicio Administrativo Occidental, Eduardo Ángel Risueño Díaz.

1213 *Dirección General de Urbanismo.- Resolución de 18 de agosto de 2006, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 4 de agosto de 2006, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz en el ámbito "Muelle Pesquero Deportivo-Parque Marítimo", término municipal de Puerto de la Cruz (Tenerife).*

En ejecución de la legislación aplicable, por la presente,

R E S U E L V O:

Ordenar la inserción en el Boletín Oficial de Canarias del Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 4 de agosto de 2006, relativo a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz en el ámbito de "Muelle Pesquero Deportivo-Parque Marítimo", término municipal de Puerto de la Cruz, cuyo texto figura como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 18 de agosto de 2006.- El Director General de Urbanismo, Rafael Castellano Brito.

A N E X O

Primero.- Declarar la inviabilidad de la obligación de elaborar y aprobar la Evaluación Ambiental a la que se refiere el artículo 7 de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente respecto a la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Puerto de la Cruz, de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la citada Ley, debiéndose cumplimentar el apartado 6 de la Orden de 1 de junio de 2006.

Segundo.- Aprobar definitivamente, de forma parcial, la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación en el ámbito "Muelle Pesquero Deportivo-Parque Marítimo", de conformidad con lo previsto en el artículo 43.2.b) del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, condicionándose la publicación del mismo, a que se complementen y subsanen en el expediente las siguientes condiciones:

1. De carácter general.

1) Ajustar el ámbito de la revisión a la plataforma terrestre y, en su caso, si se ubicara una infraestructura portuaria, el Plan Especial deberá incorporarlo, y emitirse el correspondiente informe favorable por la Dirección General de Costas.

2) Acreditar la entrada en vigor de la Adaptación Básica del Plan General de Ordenación Municipal de Puerto de la Cruz, así como el interés público y conveniencia y oportunidad de la revisión propuesta de conformidad con lo previsto en la Disposición Transitoria 2.6 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, y la adaptación parcial y análisis del cumplimiento de la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo.

2. Derivadas del informe del Consejo Insular de Aguas.

• Dentro de los instrumentos de desarrollo de la presente Revisión Parcial debe establecerse una solución adecuada para la infraestructura de saneamiento presente en el ámbito de actuación, especialmente en lo que se refiere a las estaciones de bombeo, de modo que se dé solución a los aliviaderos de emergencia de las citadas Estaciones.

- La implantación de la Infraestructura Portuaria con sus condicionantes geométricos, podría dificultar el Drenaje de la Escorrentía Territorial Superficial y Urbana hacia el mar, lo que deberá contemplarse en las determinaciones de los Planes Especiales que desarrollen la Revisión Parcial.

- Deberá remitirse la documentación de los Planes Especiales que desarrollen las determinaciones de la presente Revisión Parcial al objeto de que sean informados por este Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

3. Documentación gráfica.

Aportar los planos que valoren las alternativas.

Tercero.- Notificar el presente Acuerdo al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y al Cabildo Insular de Tenerife y supeditar la publicación al cumplimiento de las obligaciones señaladas, previo informe favorable del técnico ponente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede en Las Palmas), contado desde el siguiente día al de notificación del presente Acuerdo.

Todo ello conforme a los artículos 107.3, párrafo 1º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 248 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, a "sensu contrario".

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.- El Secretario de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, p.s., el Jefe de Servicio Administrativo Occidental, Eduardo Ángel Risueño Díaz.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Presidencia y Justicia

3168 *Dirección General de la Función Pública.- Anuncio de 7 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación ordinaria, para la contratación de una asistencia técnica que tendrá por objeto la atención a los usuarios y la plena implantación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en el Servicio Canario de la Salud, inversión cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).*

El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración Pública, mediante Resolución nº 96, de 3 de agosto de 2006, ha acordado la apertura del procedimiento de adjudicación que a continuación se indica:

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Viceconsejería de Administración Pública. Consejería de Presidencia y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de la Función Pública. Servicio de Régimen Interno y Relaciones con la Administración Local.

c) Número de expediente: DGFP 3/2006.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: realización de una asistencia técnica para la atención a los usuarios y para la plena implantación del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en el Servicio Canario de la Salud, mediante la estabilización de determinados subsistemas ya implantados y la realización de las tareas de estudio y diseño de otros.

b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Canarias.

c) Plazo de ejecución: dos años.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma de adjudicación: concurso.

4. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN.

Importe total: seiscientos mil (600.000,00) euros, distribuido en las siguientes anualidades:

- Año 2006: 150.000,00 euros.
- Año 2007: 300.000,00 euros.
- Año 2008: 150.000,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Garantía provisional: doce mil (12.000,00) euros.

Garantía definitiva: 4 por 100 del importe de adjudicación.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: en Santa Cruz de Tenerife, calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta. En Las Palmas de Gran Canaria, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38071 y Las Palmas de Gran Canaria-35071.

d) Teléfonos: en Santa Cruz de Tenerife (922) 477900, (922) 477973, (922) 477959, y fax (922) 477879 y (922) 477876. En Las Palmas de Gran Canaria (928) 455071, (928) 455072, y fax (928) 455060, (928) 455070.

e) El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas estarán a disposición de los interesados, durante el plazo de presentación de proposiciones, en la página del Gobierno de Canarias en Internet (<http://www.gobiernodecanarias.org>).

f) Fecha límite para la obtención de la documentación e información: hasta el día 22 de septiembre de 2006.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

a) Clasificación: no se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: se estará a lo previsto en la cláusula 4.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta las 13,00 horas del día 25 de septiembre de 2006.

Dentro de dicho plazo deberá haber tenido entrada bien la oferta, bien el anuncio, mediante fax, télex o telegrama, de su remisión por correo.

b) Documentación a presentar: la que se señala en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, calle José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, 38071-Santa Cruz de Tenerife; y en el Registro Auxiliar de la Dirección General de la Función Pública, Plaza de los Derechos Humanos, s/n, Edificio de Usos Múltiples I, 1ª planta, en Las Palmas de Gran Canaria.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: se estará a lo dispuesto en la cláusula 13.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Dirección General de la Función Pública.

b) Domicilio: José A. de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha de apertura: 6 de octubre de 2006.

e) Hora: 11,00 horas.

10. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

4 de agosto de 2006.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

Se podrán consultar los Pliegos en la página web <http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos>

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 2006.- El Director General de la Función Pública, p.s., la Directora General de Administración Territorial y Gobernación (Orden nº 314, de 25.7.06), María Victoria González Ares.

Consejería de Economía y Hacienda

3169 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 21 de agosto de 2006, por el que se hacen públicas las adjudicaciones de los contratos de importe superior a 60.101,21 euros, celebrados por esta Consejería.*

EXPEDIENTE: 17/06.

OBJETO: asistencia consistente en prestar apoyo técnico al gabinete de prensa de la Consejería de Economía y Hacienda para los asuntos relacionados con este Departamento de Gobierno.

ADJUDICATARIO: Metrópolis Comunicación, S.L.

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN: ochenta y siete mil quinientos (87.500) euros.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: concurso abierto.

FECHA DE ADJUDICACIÓN: 14 de agosto de 2006.

Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de agosto de 2006.- La Secretaria General Técnica, p.s., la Jefa de Servicio de la Oficina Presupuestaria (Orden de 4.8.06), Blanca Méndez Sánchez.

Consejería de Sanidad

3170 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.- Anuncio de 8 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso, procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de equipos de monitorización.- Expte. nº 2007-0-10/11.*

La Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín de la Consejería de Sanidad, anuncia procedimiento abierto, mediante concurso y tramitación anticipada: 2007-0-10/11 (suministro de equipos de monitorización).

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

c) Número de expediente: 2007-0-10/11.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: suministro de equipos de monitorización.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 1.241.902,40 euros.

5. GARANTÍA PROVISIONAL.

La señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Teléfonos: (928) 450147-(928) 450146-(928) 450145.

e) Telefax: (928) 449109.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: el plazo de presentación de proposiciones concluirá el día 13 de septiembre de 2006, siempre y cuando en tal fecha hayan transcurrido 15 días naturales desde que se haya publicado la presente licitación en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de Canarias. De no ser así, el plazo de presentación de proposiciones concluirá una vez que hayan transcurrido 15 días naturales desde la publicación que, de ambos Boletines Oficiales, se hubiese realizado más tarde.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín, sin perjuicio de lo dispuesto en el artº. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n (Registro General).

3º) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín-Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Barranco de la Ballena, s/n, Servicio de Suministros, planta 1ª.

c) Localidad y código postal: Las Palmas de Gran Canaria-35010.

d) Fecha: el vigésimo día natural contado desde el siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente.

e) Hora: las 8,30 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Serán facilitadas en el Servicio de Suministros -Unidad de Concursos- de la Gerencia del Hospital Universitario de Gran Canaria Dr. Negrín.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios en los Boletines Oficiales y en la prensa, por una sola vez, correrán por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

Fecha de envío del anuncio: 8 de agosto de 2006.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Organismo: Consejería de Sanidad.

Las Palmas de Gran Canaria, a 8 de agosto de 2006.- El Director Gerente, José Miguel Sánchez Hernández.

3171 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 9 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de cánulas y tubos endotraqueales, agujas, jeringas y trocates, contenedores desechables y menaje desechable.- Exptes. números 2006-0-38, 2006-0-39, 2006-0-40 y 2006-0-41.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Números de expedientes: C.P.SCT-2006-0-38, C.P.SCT-2006-0-39, C.P.SCT-2006-0-40 y C.P.SCT-2006-0-41.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: el señalado en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P.SCT-2006-0-38. Importe total: 117.081,64 euros. Distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 13.017,56 euros.

2007: 52.032,04 euros.

2008: 52.032,04 euros.

C.P.SCT-2006-0-39. Importe total: 169.519,67 euros. Distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 15.910,71 euros.

2007: 76.804,48 euros.

2008: 76.804,48 euros.

C.P.SCT-2006-0-40. Importe total: 47.075,76 euros. Distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 5.441,12 euros.

2007: 20.817,32 euros.

2008: 20.817,32 euros.

C.P.SCT-2006-0-41. Importe total: 36.604,68 euros. Distribuidos en las siguientes anualidades:

2006: 4.730,28 euros.

2007: 17.437,20 euros.

2008: 17.437,20 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfonos: (922) 602124-602207.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el vigésimo día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra-Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38071, de 9,00 a 13,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fueran sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 9,00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA.

No procede.

13. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de agosto de 2006.- El Director Gerente (Resolución nº 1.275, de 26.7.06), Manuel Macía Heras.

3172 *Servicio Canario de la Salud. Dirección Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife.- Anuncio de 10 de agosto de 2006, por el que se convoca concurso público, procedimiento abierto, para la adquisición de mobiliario a medida.- Expte. nº C.P.SCT-2006-1-18.*

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Servicio Canario de la Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife-Servicio de Suministros.

c) Número de expediente: C.P.SCT-2006-1-18.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: señalado anteriormente.

b) Número de unidades a entregar: las señaladas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

d) Lugar de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

e) Plazo de entrega: los señalados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

C.P.SCT-2006-1-18. Importe total: 77.060,00 euros.

5. GARANTÍAS.

Provisional: no tiene.

6. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Gerencia del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra del Área de Salud de Tenerife. Servicio de Suministros.

b) Domicilio: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria, Suministros, 10ª planta del Edificio de Traumatología, Carretera del Rosario, 145.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Teléfono: (922) 602182.

e) Telefax: (922) 648550.

7. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Los señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

a) Fecha límite de presentación: hasta el decimoquinto día contado desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

b) Documentación a presentar: la señalada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1º) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, Registro General, 1ª planta del Edificio de Traumatología (de lunes a viernes. Sábados en Registro General de Presidencia, Edificio de Usos Múltiples II, Avenida José Manuel Guimerá, 8, código postal 38071, de 9,00 a 14,00); sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2º) Domicilio: Carretera del Rosario, 145.

3º) Localidad y código postal: Santa Cruz de Tenerife-38010.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: las señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. APERTURA DE OFERTAS.

a) Entidad: Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra.

b) Domicilio: Carretera General del Rosario, s/n, Sala de Juntas, 10ª planta, Edificio de Traumatología.

c) Localidad: Santa Cruz de Tenerife.

d) Fecha: documentación general y técnica y apertura de proposición económica: la Mesa se reunirá el undécimo día natural siguiente al del plazo señalado.

La Mesa de Contratación calificará la documentación presentada en los sobres 1. En el caso de que no se observaran defectos materiales o los apreciados no fueran subsanables, se procederá en el mismo acto a la apertura del sobre nº 2 "Proposición Económica".

Si por el contrario se apreciaran defectos subsanables, la apertura de la proposición económica tendrá lugar el quinto día natural siguiente al de la apertura de la documentación general y técnica en el mismo lugar y hora fijados anteriormente.

Para todos los plazos citados si los días fuesen sábados o inhábiles, se entenderán prorrogados al siguiente.

e) Hora: 10 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Cualquier otra información será facilitada en el Servicio de Suministros, Unidad de Contratación del Hospital Universitario Nuestra Señora de Candelaria-Ofra, 10ª planta del Edificio de Traumatología.

11. GASTOS DE ANUNCIOS.

Los anuncios de los Boletines Oficiales así como las publicaciones en prensa correrán, de una sola vez, por cuenta del adjudicatario.

12. PÁGINA WEB DONDE FIGURAN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS.

<http://www.gobiernodecanarias.org/pliegos/>

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de agosto de 2006.- El Director Gerente (Resolución nº 1.275, de 27.7.06), Manuel Macía Heras.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3173 *Viceconsejería de Asuntos Sociales e Inmigración.- Anuncio de 17 de agosto de 2006, por el que se hace pública la Resolución de 14 de agosto de 2006, que convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del suministro de mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de las máquinas fotocopiadoras para la Dirección General de Servicios Sociales.*

El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración del Gobierno de Canarias convoca concurso para la contratación del suministro y mantenimiento, en régimen de arrendamiento, de las máquinas fotocopiadoras para la Dirección General de Servicios Sociales

Objeto: contratar el servicio descrito anteriormente.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de doscientos veintidós mil cuarenta y ocho (222.048,00) euros.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de 4 años.

Documentos de interés para los licitadores: el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación e información quedarán a disposición de los licitadores interesados durante el plazo de presentación de proposiciones, en la Dirección General de Servicios Sociales en sus sedes de Las Palmas de Gran Canaria, en calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, y de Santa Cruz de Tenerife, sita en la Avenida Benito Pérez Armas, 4, Edificio Andrea.

Garantía provisional: de acuerdo con lo establecido en el artº. 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, los licitadores deberán constituir garantía provisional por importe de cuatro mil cuatrocientos cuarenta euros y noventa y seis céntimos (4.440,96 euros).

Garantía definitiva: será el 4% del importe de adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: las proposiciones y la documentación complementaria podrán presentarse en la Dirección General de Servicios Sociales, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta, Las Palmas de Gran Canaria, y Avenida Benito Pérez Armas, 4, de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Canarias.

Examen y apertura de proposiciones: el acto público de apertura de las ofertas tendrá lugar el quinto día hábil siguiente al último de presentación de proposiciones, a las 11,00 horas, en la sede de la Dirección General de Servicios Sociales en Las Palmas de Gran Canaria, sita en la calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, 2ª planta.

Documentación a presentar por los licitadores: la que figura detallada en el Pliego de Cláusulas

Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Abono del anuncio: los anuncios en el Boletín Oficial de Canarias y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de agosto de 2006.- El Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración, Froilán Rodríguez Díaz.

Otras Administraciones

Consorcio Sanitario de Tenerife

3174 ANUNCIO de 16 de agosto de 2006, por el que se hace público el concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos microscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife.- Expte. nº 125/06.

La Gerencia del Consorcio Sanitario de Tenerife, con fecha 14 de agosto de 2006, ha resuelto convocar concurso abierto para la adquisición, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de diversos microscopios para el Hospital Universitario de Canarias-Consorcio Sanitario de Tenerife, expediente nº 125/06.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.

Presupuesto máximo de licitación: el gasto máximo que a la Administración puede suponerle la presente contratación asciende a la cantidad de sesenta y tres mil sesenta y cuatro euros con cuarenta y seis céntimos (63.064,46 euros), I.G.I.C. incluido.

Garantía Provisional: 2% del presupuesto de licitación, del lote o lotes a los que se licite.

Plazo de ejecución: el contrato tendrá un plazo máximo de ejecución de un (1) mes a contar

desde el día siguiente al de la firma del documento en que se formalice el mismo.

Obtención de la documentación e información: Servicio de Contratación Administrativa del Hospital Universitario de Canarias-Consortio Sanitario de Tenerife, Edificio Pabellón de Gobierno, 2ª planta, Hospital Universitario de Canarias, Ofra, s/n, La Cuesta, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, teléfonos (922) 678082/83/84, fax (922) 660701.

Plazo de presentación de proposiciones: quince (15) días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias.

Si el citado día fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

Documentación a presentar por los licitadores: la requerida en la cláusula duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

Variantes: en la presente contratación se admitirán variantes.

Lugar y presentación de proposiciones: Secretaría del Consorcio Sanitario de Tenerife, 3ª planta del Edificio Pabellón de Gobierno del Hospital Universitario de Canarias, Ofra, La Laguna-38320, Santa Cruz de Tenerife, en días laborables, que no sean sábados, de 9,00 a 14,00 horas.

Apertura de proposiciones: la Mesa de Contratación, una vez calificada la documentación general contenida en el sobre nº 1, realizará en acto público y previa notificación a los licitadores admitidos, la apertura de las proposiciones admitidas, tal y como se establece en la cláusula decimoquinta de los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas.

Gastos de publicación: correrán a cargo del/de los adjudicatario/s.

La Laguna, a 16 de agosto de 2006.- El Gerente, Ignacio López Puech.

Otros anuncios

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

3175 *Dirección General de Protección del Menor y la Familia.- Anuncio de 8 de agosto de 2006, relativo a notificación a Dña. Juana María Rodríguez Trujillo del preceptivo trámite de audiencia conforme al Decreto 54/1998, de 17 de abril, por el que se regulan las actuaciones de amparo de los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del preceptivo trámite de audiencia, en el domicilio obrante en el mencionado expediente, se procede, conforme a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y mediante la publicación del presente anuncio, a poner en conocimiento de Dña. Juana María Rodríguez Trujillo, que podrá comparecer, en el plazo de diez días siguientes a la publicación, en la sede de esta Dirección General, sita en la calle San Sebastián, 53, 1ª planta, Edificio Príncipe Felipe, 38003-Santa Cruz de Tenerife, para tener conocimiento íntegro del mencionado acto y dejar constancia en el expediente de tal conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de agosto de 2006.- El Director General de Protección del Menor y la Familia, p.s., el Viceconsejero de Asuntos Sociales e Inmigración (Orden nº 510, de 24.7.06), Froilán Rodríguez Díaz.

Consejería de Turismo

3176 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notifica-

ción de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 23 de febrero de 2006 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 85/06, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 113, de fecha 13 de junio de 2006, seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: David John Beecham.

ESTABLECIMIENTO: Otras de Intermediación Turística David John Beecham.

DIRECCIÓN: Paseo de la Cornisa, s/n, Apartamentos Bahía Azul, Unidad 106, Puerto Rico, 35140-Mogán.

Nº EXPEDIENTE: 85/06.

N.I.E.: X5131835Y.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Asociación de Agencias de Viajes de la Provincia de Las Palmas y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo:

19132, de fecha 9 de junio de 2005, formulándose el siguiente

HECHO: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de agencia de viajes.

FECHA DE INFRACCIÓN: 9 de junio de 2005.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe el hecho imputado por Resolución de iniciación notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 113, de fecha 13 de junio de 2006.

El hecho imputado infringe lo preceptuado en las siguientes normas, viene tipificado como se indica y está calificado como se recoge seguidamente:

HECHO: estar abierto al público el establecimiento de referencia, sin la autorización preceptiva para la entrada en servicio y el desempeño de la actividad turística reglamentada de agencia de viajes.

FECHA DE INFRACCIÓN: 9 de junio de 2005.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: artículos 2.4 y 10 del Decreto 135/2000, de 10 de julio, por el que se regulan las Agencias de Viajes (B.O.C. nº 91, de 24 de julio).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: artículo 75.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: muy grave.

Para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 18 de abril), y el artículo 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a David John Beecham, con N.I.E. X5131835Y titular del establecimiento denominado Otras de Intermediación Turística David John Beecham, la sanción de sesenta y seis mil ciento once (66.111,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, conta-

dos a partir del día siguiente a la recepción de la presente propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de agosto de 2006.- La Instructora, Francisca J. Sarmiento Peña.

3177 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 2 de marzo de 2006 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 96/06, notificada mediante acta de inspección nº 020055, de fecha 5 de abril de 2006, seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Canarias South Investments, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Bar Cielo-Heaven.
DIRECCIÓN: C.C. Yumbo, planta 3ª, locales 325-2 y 325-3, Playa del Inglés, 35100-San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 96/06.
C.I.F.: B35733971.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Yaiza Machín Ávila y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 19412, de fecha 27 de agosto de 2005, formulándose los siguientes

HECHOS: primero: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Segundo: no anunciar, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos.

Tercero: no anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de agosto de 2005.

Hecho segundo: 27 de agosto de 2005.

Hecho tercero: 27 de agosto de 2005.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación notificada mediante acta de inspección nº 020055, de fecha 5 de abril de 2006.

FUNDAMENTACIÓN: examinadas las razones esgrimidas por el expedientado y los documentos aportados se expone lo siguiente: no quedan desvirtuados los hechos imputados toda vez que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base al contenido del acta de inspección nº 19.412, de fecha 27 de agosto de 2005, sin que la titular consignada haya presentado alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta por la Instructora del procedimiento en el momento de formular la Propuesta de Resolución, considerándose que deben mantenerse los fundamentos jurídicos de dicha propuesta, por lo que nos ratificamos en ella, en base a que los hechos probados constituyen las infracciones previstas en el artículo 76.9, en relación con el artº. 77.7 y el artº. 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minora la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el no carecer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

Los hechos imputados infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

Segundo: no anunciar, tanto en el interior como en el exterior del establecimiento, la relación de servicios con los precios que rigen en la prestación de los mismos.

Tercero: no anunciar la existencia de Hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de agosto de 2005.

Hecho segundo: 27 de agosto de 2005.

Hecho tercero: 27 de agosto de 2005.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

Hecho segundo: artículo 10.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29

de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 1 (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho tercero: artículo 20.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho segundo: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 77.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Hecho tercero: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Canarias South Investments, S.L., con C.I.F. B35733971 titular del establecimiento denominado Bar Cielo-Heaven, la sanción de doscientos setenta (270,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el hecho primero: noventa (90,00) euros.

Hecho segundo: noventa (90,00) euros.

Hecho tercero: noventa (90,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia sim-

ple notarial o previo cotejo o compulsas de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2006.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

3178 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte

cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 2 de marzo de 2006 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 97/06, notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 94, de fecha 17 de mayo de 2006, seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: Referente, S.L.

ESTABLECIMIENTO: Bar Swing.

DIRECCIÓN: Centro Comercial Papagayo, Playa Blanca, 35570-Yaiza.

Nº EXPEDIENTE: 97/06.

C.I.F.: B83872390.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por María de los Reyes Gijón Martínez y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 19529, de fecha 27 de septiembre de 2005, formulándose los siguientes

HECHOS: primero: no haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Segundo: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Tercero: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de septiembre de 2005.

Hecho segundo: 27 de septiembre de 2005.

Hecho tercero: 27 de septiembre de 2005.

ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación notificada mediante publicación en el Boletín Oficial de Canarias nº 94, de fecha 17 de mayo de 2006.

FUNDAMENTACIÓN: examinadas las razones esgrimidas por el expedientado y los documentos apar-

tados se expone lo siguiente: no quedan desvirtuados los hechos imputados toda vez que debe estimarse la responsabilidad administrativa de la empresa expedientada, en base al contenido del acta de inspección nº 19.529, de fecha 27 de septiembre de 2005, sin que la titular consignada haya presentado alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta por la Instructora del procedimiento en el momento de formular la Propuesta de Resolución, considerándose que deben mantenerse los fundamentos jurídicos de dicha propuesta, por lo que nos ratificamos en ella, en base a que los hechos probados constituyen las infracciones previstas en el artículo 76.5, 6 y 9, en relación con el artº. 77.7 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minora la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el no carecer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

Los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: no haber notificado a la Administración turística competente, los precios que rigen en la prestación de los servicios.

Segundo: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Tercero: carecer en el establecimiento del Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 27 de septiembre de 2005.

Hecho segundo: 27 de septiembre de 2005.

Hecho tercero: 27 de septiembre de 2005.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 30.1 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo), modificado por la Orden Ministerial de 29 de junio de 1978, en su artículo 2º (B.O.E. de 19 de julio), y en aplicación del artículo 4 de la Orden Ministerial de 19 de junio de 1970 (B.O.E. de 23 de junio).

Hecho segundo: artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

Hecho tercero: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística

y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 76.5 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho segundo: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho tercero: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Hecho tercero: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a Referente, S.L., con C.I.F. B83872390 titular del establecimiento denominado Bar Swing, la sanción de doscientos setenta (270,00) euros. Corresponiendo la cantidad por el hecho primero: noventa (90,00) euros.

Hecho segundo: noventa (90,00) euros.

Hecho tercero: noventa (90,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régi-

men Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2006.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

3179 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Propuesta de Resolución a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Propuesta de Resolución en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

R E S U E L V O:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Propuesta de Resolución recaída en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se le concede un plazo de 15 días, contados a partir de esta notificación, para que aporte cuantas alegaciones estime convenientes o, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretende valerse.

3.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de publicación de propuesta de expediente sancionador y cargo que se cita.

Con fecha 28 de abril de 2006 se dictó Resolución de iniciación del procedimiento sancionador nº 239/06, notificada mediante acuse de recibo seguido contra el titular del establecimiento cuyos datos se refieren a:

TITULAR: José Luis Santana Camacho.
ESTABLECIMIENTO: Restaurante Costa Azul.
DIRECCIÓN: Avenida Marítima del Golfo, 7, El Golfo, 35570-Yaiza.
Nº EXPEDIENTE: 239/06.
N.I.F.: 45530023M.

Iniciado como consecuencia de las reclamaciones/denuncias formuladas por Javier Martínez Abal y de las siguientes actuaciones de la Inspección de Turismo: 19986, de fecha 16 de febrero de 2006, formulándose los siguientes

HECHOS: primero: no haber confeccionado la factura expedida a su cliente D. Javier Martínez Abal ya que no se indican los distintos conceptos de sus precios por separado, siendo su escritura poco inteligible.

Segundo: carece de libros talonarios para las facturas donde se numeran los originales como los duplicados, debiendo ser conservados éstos por el orden de su expedición durante tres meses, que en caso de facturación mecánica se acompañará a la factura copia del pedido, debiendo también conservarse en el establecimiento durante un plazo de 3 meses.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 16 de febrero de 2006.

Hecho segundo: 16 de febrero de 2006.
ALEGACIONES: examinado el expediente de referencia, no consta al formular la presente Propuesta de Resolución, que el titular consignado haya presentado alegaciones ni aportado prueba alguna que desvirtúe los hechos imputados por Resolución de iniciación notificada mediante acuse de recibo.

FUNDAMENTACIÓN: examinadas las razones esgrimidas por el expedientado y los documentos aportados se expone lo siguiente: no quedan desvirtuados los hechos imputados toda vez que debe estimarse la

responsabilidad administrativa del expedientado, en base al contenido del acta de inspección nº 19.986, de 16 de febrero de 2006, sin que el titular consignado haya presentado alegaciones que no hayan sido tenidas en cuenta por la Instructora del procedimiento en el momento de formular la Propuesta de Resolución, considerándose que deben mantenerse los fundamentos jurídicos de dicha Propuesta, por lo que nos ratificamos en ella, en base a que los hechos probados constituyen las infracciones previstas en el artículo 77.5 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias.

No obstante, y según establece el artº. 3.2 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto), se le minora la sanción inicialmente impuesta, atendiendo a la no intencionalidad especulativa, a la trascendencia social, a la ausencia de lucro ilícito obtenido, la posición en el mercado como el no carecer de antecedentes, una vez comprobados nuestros archivos.

Los hechos imputados, infringen lo preceptuado en las siguientes normas, vienen tipificados como se indica y están calificados como se recoge seguidamente:

HECHOS: primero: no haber confeccionado la factura expedida a su cliente D. Javier Martínez Abal ya que no se indican los distintos conceptos de sus precios por separado, siendo su escritura poco inteligible.

Segundo: carece de libros talonarios para las facturas donde se numeran los originales como los duplicados, debiendo ser conservados éstos por el orden de su expedición durante tres meses, que en caso de facturación mecánica se acompañará a la factura copia del pedido, debiendo también conservarse en el establecimiento durante un plazo de 3 meses.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 16 de febrero de 2006.

Hecho segundo: 16 de febrero de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículos 11 y 15.2 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

Hecho segundo: artículo 11.3 de la Orden Ministerial de 17 de marzo de 1965, por la que se aprueba la Ordenación Turística de Restaurantes (B.O.E. de 29 de marzo).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 77.5 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95).

Hecho segundo: artículo 77.5 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: leve.

Hecho segundo: leve.

Para las infracciones calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

Como consecuencia de todo lo anterior se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Imponer a José Luis Santana Camacho, con N.I.F. 45530023M, titular del establecimiento denominado Restaurante Costa Azul, la sanción de ciento ochenta (180,00) euros. Correspondiendo la cantidad por el hecho primero: noventa (90,00) euros.

Hecho segundo: noventa (90,00) euros.

Se le indica la puesta de manifiesto del expediente, así como se le ofrece un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Propuesta, como trámite de audiencia según se establece en los artículos 14.3 y 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá hacer efectiva la cuantía de la sanción en la Intervención Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Propuesta de Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).- Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de junio de 2006.- La Instructora, Ana Hernández Guerra.

3180 *Dirección General de Ordenación y Promoción Turística.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 17 de agosto de 2006, sobre notificación de Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos que se imputan a titulares de empresas y actividades turísticas de ignorado domicilio.*

Habiéndose intentado por esta Dirección General sin haberse podido practicar, la notificación de la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente incoado con motivo de denuncias o actas de inspección formuladas contra los titulares de empresas y actividades turísticas que se relacionan, conforme al artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y siendo precisa su notificación a los efectos de que aleguen lo que a su derecho convenga,

RESUELVO:

1.- Notificar a los titulares de los establecimientos y actividades turísticas que se citan, la Resolución de iniciación de expediente sancionador, así como los cargos recaídos en el expediente que les ha sido instruido por infracción a la legislación en materia turística.

2.- Se comunica esta Resolución de iniciación al Instructor del procedimiento, con traslado de las actuaciones con el objeto de que instruya el presente expediente.

3.- Podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

4.- Según se prevé en el artº. 9.4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), se le advierte de que de no efectuar alegaciones al contenido de la Resolución de iniciación del procedimiento en

curso, dentro del plazo concedido previsto en el artículo 11.2 de dicho Decreto, la misma podrá considerarse Propuesta de Resolución.

5.- Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes, o proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

6.- Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

7.- Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

8.- En el caso de representación deberá acreditar ésta aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9.- Remitir al Ayuntamiento de las poblaciones que se citan, la presente Resolución para su publicación en el tablón de edictos correspondiente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de agosto de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

Resolución de iniciación de expediente sancionador y cargo que se cita.

Libro nº 1 de Resolución de la Dirección General de Ordenación y Promoción Turística, folio 3785, nº 1096.

Vistos el Título VI de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19.4.95), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), y el Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96), así como el artº. 7.2.B).e) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

TITULAR: Costa Luz Management, S.L.
ESTABLECIMIENTO: Apartamento Guinea.
DIRECCIÓN: Helsinki, 4, Playa del Inglés, 35100-San Bartolomé de Tirajana.
Nº EXPEDIENTE: 330/06.
C.I.F.: B35747526.

Vistas las siguientes reclamaciones o denuncias de Rosa Navarro Medina.

Examinada la siguiente acta 19550, de fecha 12 de enero de 2006, se le imputan los siguientes:

HECHOS: primero: no estar en posesión del Informe Técnico de Conformidad, sobre la adecuación de las obras realizadas al proyecto aprobado.

Segundo: no haber comunicado a la Administración turística competente, el cambio de titularidad, a favor de Costa Luz Management, S.L., que explota turísticamente el establecimiento consignado.

Tercero: carecer en el establecimiento de las Hojas de Reclamaciones obligatorias.

Cuarto: no facilitar el Libro de Inspección.

FECHA DE INFRACCIÓN: hecho primero: 12 de enero de 2006.

Hecho segundo: 12 de enero de 2006.

Hecho tercero: 12 de enero de 2006.

Hecho cuarto: 12 de enero de 2006.

NORMAS SUSTANTIVAS INFRINGIDAS: hecho primero: artículo 7 del Decreto 305/1996, modificado por el Decreto 39/1997, de 20 de marzo (B.O.C. nº 44, de 7 de abril), y Decreto 20/2003, de 10 de febrero, sobre medidas de Seguridad y Protección contra Incendios en establecimientos alojativos (B.O.C. nº 39, de 26 de febrero).

Hecho segundo: artículo 2 de la Orden de 23 de septiembre de 1988, por la que se regula el procedimiento para los Cambios de Titularidad de los establecimientos turísticos (B.O.C. nº 127, de 7 de octubre).

Hecho tercero: artículo 8 del Decreto 168/1996, de 4 de julio, por el que se regulan las características de las Hojas de Reclamaciones y el procedimiento de

tramitación de las reclamaciones (B.O.C. nº 88, de 22 de julio).

Hecho cuarto: artículo 41 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21 de agosto).

TIPIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: hecho primero: artículo 75.8 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 76.19 del mismo cuerpo legal, modificada por la Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 73, de 15 de abril).

Hecho segundo: artículo 76.1 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

Hecho tercero: artículo 76.6 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), en relación con el artículo 77.7 del mismo cuerpo legal.

Hecho cuarto: artículo 76.9 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril).

CALIFICACIÓN JURÍDICA DE LAS INFRACCIONES: hecho primero: grave.

Hecho segundo: grave.

Hecho tercero: leve.

Hecho cuarto: grave.

SANCIÓN QUE PUDIERA CORRESPONDERLE: hecho primero: 12.020,00 euros.

Hecho segundo: 4.507,00 euros.

Hecho tercero: 751,00 euros.

Hecho cuarto: 3.005,00 euros.

ÓRGANO COMPETENTE: para las infracciones calificadas como muy graves es competente para resolver el Gobierno de Canarias para las sanciones de multa superiores a 150.253,03 euros y el Excmo. Sr. Consejero de Turismo para las sanciones de multa hasta dicho importe, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.1.a) y b) de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 3.3.k) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), para las calificadas como graves es competente para la resolución la Ilma. Viceconsejera de Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril), y el artº. 4.2.m) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04), y para las calificadas como leves es competente para su resolución el Director General de Ordenación y Promoción Turística, de acuerdo con el artículo 80.2 de la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias (B.O.C. nº 48, de 19 de abril),

y el artículo 7.2.B).f) del anexo al Decreto 84/2004, de 29 de junio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo (B.O.C. nº 138, de 19.7.04).

PAGO VOLUNTARIO: podrá hacer efectiva la sanción en la cuantía anteriormente expresada en la Tesorería Insular de la Consejería de Economía y Hacienda, con la presentación de esta Resolución, debiendo remitir a esta Dirección General, copia del Mandamiento de Ingreso, para acordar la finalización del procedimiento, sin perjuicio del derecho a interponer los recursos procedentes, todo ello, según se prevé en los artículos 7 y 9.2.e) del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo (B.O.C. nº 103, de 21.8.96).

Se nombra Instructora a Dña. Francisca J. Sarmiento Peña e Instructora suplente a Dña. María Izquierdo Bello y Secretaria a Dña. Juana Rosa Gallego Fuentes quienes podrán ser recusadas por los motivos establecidos en el artº. 28, apartado 2, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la forma prescrita en el artº. 29 del mismo cuerpo legal.

Dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente Resolución de iniciación, para aportar cuantas alegaciones estime convenientes o, proponer prueba concretando

los medios de que pretenda valerse, ante el Instructor del procedimiento sancionador.

Se le comunica que, de conformidad con lo establecido en el artº. 42 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y el artº. 4 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo, el plazo máximo establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de 6 meses, transcurrido el cual, se produce su caducidad.

Asimismo, se le indica el derecho que tiene a la audiencia en la fase procedimental pertinente, según se establece en el artículo 15 del Decreto 190/1996, de 1 de agosto, regulador del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora en materia turística y de la inspección de turismo.

En el caso de que Vd. sea representante, deberá acreditar esta representación, aportando Escritura de Poder para dejar constancia fidedigna, bien con copia simple notarial o previo cotejo o compulsión de la fotocopia con su original, a tenor de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de junio de 2006.- El Director General de Ordenación y Promoción Turística, Raimundo Domínguez de Vera.

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO I

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

**LEYES Y REGLAMENTOS
DE LA
COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE CANARIAS**

TOMO II

OCTAVA EDICIÓN



GOBIERNO DE CANARIAS
CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

Edición cerrada a 30 de septiembre de 2005.

DE VENTA EN LAS OFICINAS CENTRALES
DE INFORMACIÓN Y REGISTRO
(SERVICIO DE PUBLICACIONES
E INFORMACIÓN)

Formato: 165 x 235 mm

Páginas: 5.140

P.V.P.: 36 euros.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Conciliado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.